1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	NOVIEMBRE DE 2026
Proceso de Selección:	MINIMA CUANTIA
Naturaleza	PRESTACION DE SERVICIOS

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan en los ámbitos económico, político, administrativo y cultural. En este sentido, las autoridades públicas tienen el deber de orientar sus actuaciones hacia la protección de los derechos de las personas, la promoción del bienestar colectivo y el desarrollo integral de la población.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Bajo este marco normativo, las entidades públicas deben desarrollar acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía, mediante estrategias que promuevan la inclusión, la participación, la integración social y el bienestar comunitario.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid –IDRM–, entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo 017 de 1999 del Concejo Municipal de Madrid, Cundinamarca, tiene como propósito fomentar la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo procesos de participación que incidan positivamente en el desarrollo físico, social y emocional de los habitantes del municipio. En cumplimiento de su misión institucional, el IDRM desarrolla programas y estrategias orientados a la atención de diferentes grupos poblacionales, entre ellos la primera infancia, la infancia, los adolescentes, los jóvenes, los adultos, las personas mayores, las personas con discapacidad y las víctimas del conflicto armado, procurando generar espacios de integración, inclusión y participación comunitaria.

En particular, la atención a las víctimas del conflicto armado constituye un componente fundamental de las acciones institucionales, teniendo en cuenta que los hechos de violencia han generado afectaciones que trascienden la seguridad física de las personas y repercuten en sus relaciones sociales, sus expresiones culturales, sus procesos de memoria y sus dinámicas comunitarias. Estas circunstancias hacen necesario promover espacios seguros, participativos y significativos que contribuyan a la reconstrucción de redes sociales, al fortalecimiento del tejido comunitario, al reconocimiento de la identidad cultural y a la recuperación de prácticas tradicionales que favorezcan el bienestar emocional y social de esta población.

En este contexto, surge la iniciativa "RE-CREANDO TRADICIÓN", concebida como una estrategia pedagógica, recreativa y cultural que reconoce el juego como una herramienta fundamental para la integración social, la transmisión de saberes y la recuperación de la memoria colectiva. **EL EVENTO SE REALIZARÁ EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026**, como un espacio de encuentro y participación dirigido a las víctimas del conflicto armado y a la comunidad en general, mediante la práctica de juegos tradicionales, canciones, refranes y demás manifestaciones lúdicas propias de la cultura local. A través de estas actividades, se busca promover el encuentro intergeneracional, la expresión afectiva, el aprendizaje colectivo y el reconocimiento de las tradiciones, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la identidad cultural, la reconstrucción del tejido comunitario y la participación activa de la población beneficiaria.

La implementación de esta iniciativa requiere disponer de condiciones logísticas, técnicas, pedagógicas y operativas que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, facilitando la participación de los asistentes y propiciando un entorno organizado, seguro, incluyente y apropiado para el cumplimiento de los objetivos propuestos. En consecuencia, resulta necesario articular esfuerzos institucionales y disponer de los recursos requeridos para el desarrollo de la jornada, incluyendo elementos de apoyo, reconocimientos de participación, atención a los asistentes, infraestructura logística y acompañamiento del talento humano responsable de la coordinación y ejecución de las actividades.

En virtud de lo anterior, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid –IDRM– contribuirá al desarrollo de "RE-CREANDO TRADICIÓN", programado para el 12 de noviembre de 2026, mediante aportes en especie consistentes en doscientos (200) refrigerios, medallas de participación de acuerdo con la cantidad de niños asistentes, equipo de sonido, tarima, recurso humano institucional y el desarrollo y coordinación de las actividades. Estos aportes permitirán fortalecer las condiciones de ejecución de la iniciativa, facilitar la participación de la población beneficiaria y garantizar el acompañamiento institucional necesario para el desarrollo de las actividades recreativas y culturales.

De esta manera, "RE-CREANDO TRADICIÓN" se constituye en una acción orientada a promover la inclusión social, la recuperación de las prácticas culturales tradicionales, la reconstrucción del tejido comunitario y el fortalecimiento de los vínculos sociales de las víctimas del conflicto armado, mediante el aprovechamiento del juego y la recreación como instrumentos de participación, integración y bienestar. Así, el IDRM contribuye al cumplimiento de sus objetivos misionales y al desarrollo de estrategias que favorecen la convivencia, la memoria colectiva y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Madrid, Cundinamarca

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**.

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del Contrato:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTEEADMINISTRAVICO CI-601- 2026**

Línea del plan de adquisiciones: 227

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53121603 MORRALES	53000000	53120000	53121600	53121603

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	RIÑONERA O CANGURO MULTIPROPOSITO 	UNIDAD	200

CARTA DE COMPROMISO

El proponente deberá anexar una carta de compromiso en la que manifieste expresamente su obligación de suministrar y entregar la totalidad de los elementos requeridos por la Entidad el día 12 de noviembre de 2026, fecha en la cual se llevará a cabo el evento conmemorativo del Día de la Discapacidad, garantizando la entrega oportuna y el cumplimiento de las condiciones establecidas para el desarrollo de la actividad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá certificar que los elementos de dotación cumplen con los requerimientos de la ficha técnica del presente proceso.
2. El contratista deberá entregar en sus empaques originales y en perfecto estado garantizando que no han sido golpeados o remanofacturados.
3. El contratista deberá asumir los gastos de embalaje de transporte y entrega en el punto asignado por el supervisor del contrato.

4. El contratista deberá garantizar la calidad de todos los productos asumiendo los gastos que se requieran para el correcto funcionamiento de los mismos.
5. El contratista deberá entregar los diferentes elementos en perfecto estado estando obligado a cambiarlos si a la hora de recibirlos estos están golpe dos o defectuosos.
6. Todos los productos deberán contar con la aprobación del supervisor antes de ser entregados en almacén o lugar donde se disponga para este fin.
7. El contratista deberá garantizar que los diferentes elementos cumplen con lo requerido en la ficha técnica.
8. El contratista deberá garantizar la calidad de todos los elementos asumiendo los gastos en que se incurra para hacer efectiva la garantía de los mismos.
9. Entregar dentro de los 7 días siguientes a la solicitud los elementos y prendas, conforme lo indicado en el contrato.
10. El contratista debe presentar un documento donde se otorgue garantía a los bienes adquiridos por el Instituto.
11. El contratista correrá con los gastos de recepción y envío de los elementos que requieran cambios por defectos o garantía de los mismos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial total estimado es **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ $ 9.163.000)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos indirectos asociados al contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

FORMA DE PAGO: El instituto cancelará al contratista el valor del contrato en un pago, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, informe de ejecución de las actividades realizadas con los soportes del caso, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos que requiera la supervisión del contrato. Así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
MUNICIPIO DE MADRID

SUPERVISIÓN:
Nombre: GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES
Cargo: GERENTE DEL IDRM
El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del instituto, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. 2026000467**	**Valor: $ 9.163.000**

6. GARANTÍAS

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y cuatro (4) Meses Más.
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y cuatro (4) Meses Más.

7. *BANCO DE PROYECTOS*

SECTOR:	**NO APLICA**
PROGRAMA:	**NO APLICA**
PROYECTO:	**NO APLICA**
META:	**NO APLICA**

8. EXPERIENCIA

Experiencia	El proponente deberá acreditar haber ejecutado y terminado un (01) contrato, cuyo objeto correspondan a compra y/o suministro de elementos deportivos, cuyo valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, lo cual se acreditará con certificación de ejecución del contrato o acta de liquidación.

10. FIRMAS AUTORIZADAS:

(ORIGINAL FIRMADO)

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES
Cargo: GERENTE DEL IDRM
Elaboro: Abg Juan Sebastian Piñeros Moreno